

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 395-D-FLCH-2017**

**Lima, 24 de abril de 2017**

Visto el expediente N.º 11047-FLCH-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016 de la Srta. VALDIVIA DEXTRE Gabriela, con código de matrícula N.º 03030235, alumna de la EP de Bibliotecología y Ciencias de la Información, mediante el cual solicita jurado ad-hoc del curso Bibliotecas Escolares y Manejo de la Información;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13º, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con Oficio N.º 144/FLCH-EPBCI/2017 de fecha 11 de abril de 2017, la Directora de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, remite el expediente y el acta de examen de jurado ad-hoc de la alumna VALDIVIA DEXTRE Gabriela, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 307/FLCH-VACAD/17 de fecha 19 de abril de 2017 la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad-hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

1º Aprobar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017. Capítulo II, Art. 13º, inciso k) para el caso de la Srta. VALDIVIA DEXTRE Gabriela, con código de matrícula N.º 03030235, alumna de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, la emisión de acta por jurado ad hoc del siguiente curso:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L37004	Bibliotecas Escolares y Manejo de la Información	3.0	14	2017-I

2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalva Quiroz de García  
Vicedecana Académica (e)



Mg. José Carlos Ballón Vargas  
Decano (e)